

TEMPORADA 2021/2022

CIRCULAR Nº11

Advertido error de contenido en la publicación de la Circular número 11 de la RFGF de fecha 01 de septiembre de 2021 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a efectuar la oportuna rectificación: En el apartado "Uniformidades y Dorsales" donde dice: "Se deberá portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la RFEF, sin que puedan portar ningún otro parche identificativo de otras asociaciones", debe decir lo siguiente: "Los equipos, en sus camisetas de juego, no podrán portar ningún parche identificativo de otras asociaciones o entidades sin la expresa autorización de la RFEF". A los efectos de una mejor comprensión y tras la corrección del error antes señalado, se procede a la transcripción del texto íntegro de la Circular nº11 ya corregida.

LIGA NACIONAL JUVENIL

A los efectos de facilitar el acceso de las normas reguladoras y bases de competición de la Liga Nacional Juvenil establecidas en la Circular número 101 (2020/2021) y Circular número 7 (temporada 2021/2022) ambas de la RFEF, se procede a la publicación de esta Circular número 11 de la RFGF, la cual, tiene mero carácter informativo en lo regulado directamente por las circulares mencionadas, siendo únicamente vinculantes los aspectos de la competición remitidas o delegadas desde la RFEF sobre las Federaciones de Ámbito Territorial.

DISPOSICIONES GENERALES

EQUIPOS PARTICIPANTES

GRUPO 1 (GALICIA) 18 EQUIPOS	
1.	R.C. DEPORTIVO "B"
2.	RACING CLUB FERROL
3.	URAL ESPAÑOL C.F. "B"
4.	C.D. CONXO SANTIAGO
5.	BERGANTIÑOS F.C.
6.	C.D. CALASANZ
7.	RACING CLUB VILLALBÉS
8.	C.D. LUGO "B"
9.	PABELLÓN OURENSE C.F. "B"
10.	PORRIÑO INDUSTRIAL F.C.
11.	AROSA S.C.
12.	ALONDRAS C.F.
13.	CORUXO F.C.
14.	C.D. AREOSA
15.	C.D. CHOCO
16.	COLEGIO HOGAR S.R.
17.	R.C. CELTA "B"
18.	E.D. VAL MIÑOR NIGRÁN "B"

SISTEMA DE COMPETICIÓN

EFFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN

La competición se desarrollará en una sola fase:

Fase Regular.

Se configura en un total de 34 jornadas enfrentándose los clubes participantes a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Los clubes que se clasifique en el primer y segundo puesto ascenderán directamente a la División Honor Juvenil.

Los equipos que ocupen los dos (2) últimos puestos 17º y 18º - descenderán a la Liga Gallega Juvenil por lo que se continuará conformando un grupo de dieciocho (18) equipos en la temporada 2022/2023. Si este grupo de Liga Nacional Juvenil, tras consumarse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previsto por razones clasificatorias, se viera incrementado con un número mayor de clubes procedentes de la División Honor Juvenil, esto determinará que en idéntico número desciendan de dicha Liga Nacional Juvenil a la Liga Gallega Juvenil los clubes que ocupen los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación, quedando el grupo finalmente constituido por el mencionado número de dieciocho (18) equipos.

LICENCIAS

PERIODO DE SOLICITUD DE LICENCIAS

Tratándose de la Liga Nacional Juvenil se podrá formalizar la inscripción de un futbolista para la temporada 2021/2022 desde el 1 de julio de 2021 hasta el 1 de marzo de 2022.

NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO

Durante la Temporada 2021-2022 y con carácter excepcional, los equipos de Liga Nacional Juvenil podrán inscribir **un máximo de 25 jugadores** una vez hayan formalizado debidamente la inscripción de su equipo en la competición (circular nº7 de la RFEF temporada 2021/2022)

UNIFORMIDAD Y DORSALES

Los equipos, en sus camisetas de juego, no podrán portar ningún parche identificativo de otras asociaciones o entidades sin la expresa autorización de la RFEF.

Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 22, reservando el 1 y el 13 para los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le

reservará el dorsal número 22. Los jugadores que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes deberán de portar un dorsal fijo a partir del número 23 en cada uno de los partidos que intervenga.

Los clubes podrán promover que los jugadores puedan llevar un dorsal fijo durante todo el transcurso de la temporada, además de la identificación nominal del futbolista en la parte superior de dicho dorsal a 7,5 cm de altura del mismo.

En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del jugador con una dimensión de 10 centímetros de altura.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

SUPLENTES Y SUSTITUCIONES

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de siete (7) futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

BALÓN DE JUEGO – NO OFICIAL

El balón con el que se disputen los encuentros deberá cumplir con las normas reglamentarias no existiendo en esta categoría y división balón oficial.

SANCIONES Y AMONESTACIONES

DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

En las fases regulares de los campeonatos, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el Código Disciplinario de la RFEF. Al término de la fase regular, quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

Por consiguiente, y de conformidad con el apartado anterior, en el Playoff de Ascenso a la División Honor Juvenil los jugadores que hayan acumulado 4 o menos amonestaciones a la conclusión de la fase regular comenzarán un nuevo ciclo de amonestaciones.

HORARIOS DE COMPETICIÓN

Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General.

Los partidos deberán disputarse entre las 12:00 y las 18:00 horas de la fecha señalada para la jornada, con el fin de facilitar los desplazamientos de los equipos. Los clubes notificarán los horarios de los partidos no más tarde de las 18:00 horas del martes anterior a la disputa del partido.

REUNIÓN DEL JUEZ DISCIPLINARIO – PARTICULARIDADES TRÁMITE DE AUDIENCIA

El artículo 26.3 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que *“los interesados podrán formular alegaciones en un plazo que precluirá a las 14 horas del segundo día hábil siguiente al del partido de que se trate, momento en el que deberán obrar en la secretaría del órgano disciplinario (registro general de la intranet de la RFGF) las alegaciones o reclamaciones que se formulen; tratándose de encuentros que se celebren en día distinto al fin de semana, el meritado plazo se entenderá reducido en veinticuatro horas”* y que *“la RFEF podrá, cuando por circunstancias excepcionales de la competición así se aconseje, y con el objeto de salvaguardar el buen desarrollo de la misma, reducir los plazos antedichos, respetando en todo caso, el principio de audiencia.”*

Con base en lo anterior y habida cuenta de las circunstancias excepcionales existentes por la pandemia, y el posible aplazamiento o suspensión de partidos, o la propia configuración del calendario con la posibilidad de celebración de una jornada con días festivos entre jornadas, queda modificado el plazo de alegaciones o reclamaciones en la forma que se expone a continuación, ello con el objeto de salvaguardar el buen desarrollo de la competición y respetando el principio de audiencia:

- Plazo de alegaciones ante el Juez Disciplinario:

- ✓ Examinados las fechas probables de los calendarios de las competiciones y, advertida la posibilidad de que se celebren jornadas en el segundo día posterior a la finalización de la anterior, en tal caso, el plazo de alegaciones se reducirá hasta **las 14:00 horas del día siguiente** a la finalización de la jornada anterior, con independencia del carácter hábil o inhábil del mismo.
- ✓ En el caso de jornadas que se disputen en el tercer día posterior a la finalización de la anterior con días inhábiles entre las mismas, el plazo de alegaciones se reducirá **a las 14:00 horas** del segundo día posterior a la finalización de la jornada anterior.
- ✓ Las reglas anteriores también serán de aplicación a los encuentros suspendidos o aplazados que se encuentren en cualquiera de las circunstancias antedichas.

Lo que se comunica para general conocimiento, a los oportunos efectos y debido cumplimiento, en A Coruña a 1 de septiembre de 2021



Secretario General